

## DIARIO

## DE PALMA

del Jueves 23 de

Diciembre 1813.



*Santa Victoria v. y m. y San Emeterio m.*

HORAS.	TERMOMETR	BAROMETRO	VIENT. Y ADMOSF
7 de la mañana.	10 grad.	28 p. 3 l	NO. sereno
12 del dia.	11 grad.	28 p. 3 l	OS. id.
5 de la tarde.	11 grad.	28 p. 3 l	O. cubierto.

## CÓRTESES.

Dos prelados regulares, de San Francisco y Santo Domingo, representan á las Cortes desde Zaragoza contra la conducta de otros de su clase que fuerzan á sus súbditos á reunirse y volver á los conventos, obligándolos á abandonar el método de vida que para subsistir han adoptado en las críticas circunstancias á que los reduxo la invacion enemiga, y piden que se dexé al arbitrio de los regulares volver ó no á sus conventos, sin que se les fuerce á ello por sus prelados. El Señor Villanueva extrañó la libertad en que estaba concebida la representacion, no obstante de que sus autores alegaban tocar ya en edad de 60 años, para que se atribuyesen al ardor juvenil las proposiciones que vertian, y con las que parece impugnaban la vida comun y las instituciones monasticas; opinando que el congreso no



debía tomar resolución hasta darla por punto general en el expediente sobre regulares, á donde se agregase esta instancia. El Señor Antillon reclamó la urgencia de asegurar la tranquilidad y suerte de muchos regulares á quienes sus prelados por motivos mezquinos de interes querian encerrar de nuevo en sus conventos aun no pudiendo mantenerles, y por solo el placer de tener súbditos y llevar adelante su autoridad. Expuso que como á diputado de Aragon se le habian hecho muchas reclamaciones de aquella provincia, y que era preciso enjugar las lagrimas de muchos desventurados que se veían arrastrar á las privaciones y miserias de sus arminados claustros. En consecuencia hizo proposición de que mientras las Córtes no resuelvan en el expediente general de regulares sean estos libres de continuar en su método actual de vida, sin que pueda obligárseles por sus prelados á volver á los conventos.

El Señor Cepero apoyó al Señor Antillon, refiriendo por muestra del prurito en conservar su autoridad de algunos prelados regulares, que un provincial, en Andalucía mismo, recorriendo con unos quantos frayles á guisa de cómicos de la legua, los pueblos en que estaban situados sus yermos conventos, los habria, é instalándose en cada uno de ellos con su comunidad volante, pasaba á representar en otro la misma escena. Alárgandose la discusion, sobre la que hablaron en vario sentido otros Señores diputados, indicaron los Señores Martinez de La-Rosa y Tacon la necesidad de no perder el tiempo: recordando el último que *guerra y hacienda* llamaban imperiosamente la atención del Congreso. Al fin, declarada *proposicion formal* la del Señor Antillon, se determinó que se observase con ella el reglamento.

## NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA

### *Aviso al Comercio.*

La reunion compuesta de dos comisionados por parte



de la hacienda nacional, y de otros dos por parte del comercio, habiendo convenido en que los comerciantes incluso los que hayan contribuido al anticipo de 500 duros deben pagar su contribucion de guerra bajo los mismos terminos y por las mismas reglas que rijan con respeto á las demas clases contribuyentes, por no admitirse excepcion ni privilegio en el pago de contribuciones, ha acordado=1.º Que se retire la carta de pago de los 500 duros dada por la Tesoreria Nacional, y se forme á favor de cada individuo que concurrió á este servicio una carta de pago separada por la cantidad que respectivamente entregó; expresándose en ella ser á cuenta de lo que le cupiese por la contribucion extraordinaria de guerra.=2.º Que el Consulado pase al caballero Intendente relacion de los individuos y cantidades que cada uno ha entregado hasta el dia para aquel objeto.=3.º Que por la resta hasta el total de los 500 duros, se dé igual documento al Consulado.=4.º Que la Tesoreria Nacional no entregue á ninguno de los interesados prestamistas, ó á su apoderado la carta de pago, sin que la misma recoja el recibo respectivamente dado por el Tesorero de Consulado Don Domingo Fons.=5.º Que los recibos de Fons se devolvan á éste, así como los vaya recogiendo la Tesoreria Nacional, en el interin quedará cubierto Fons mediante el oficio de orden que el Consulado le pase, y un documento interino que le dará el Tesorero que acredite la entrega de la carta de pago, cuyo documento se cancelará quando se le entreguen los recibos que tiene pendientes.=6.º Que desde luego y sin aguardar la determinacion de las antecedentes proposiciones, se haga notorio por las autoridades de los SS. Gefe Politico, é Intendente, que los comerciantes sin exceptuarse los que contribuyeron al citado anticipo están obligados como todo vecino á presentar en el término prevenido en los avisos publicos la relacion de sus utilidades anuales por lo respectivo al tiempo de su residencia en esta Isla desde 1810 inclusive baxo las mismas re-

Comercio de la Isla

la reunion de comisiones de los comisionados por parte



glas que los vecinos de las otras clases, en la inteligencia que el que no presentare su relacion deberá pagar lo que le señale la autoridad correspondiente sin tener lugar á reclamacion alguna.

Cuyo acuerdo ha mandado el Consulado publicar para noticia del comercio de esta Isla, y á fin de que tenga efecto por parte del mismo lo que en el citado acuerdo queda prevenido. Palma 22 de Diciembre de 1813. = Por disposicion del Consulado = José María Serrá Secretario.

*Ayer no entró ninguna embarcacion en este puerto.*

*Correo.* Hoy saldrá para Areñs, y mañana para Valencia, á las quatro de la tarde.

*Avisos.* Hoy 23 de Diciembre se cierra el juego de la Loteria Extraordinaria á las 11 de la noche: en la que se paga el 100 por 100 en los ternos, y el 40 por 100 en los ambos.

Don Pedro Gil, ó su apoderado en esta Ciudad, tiene que comunicar un asunto á la Señora Maria Vidal y Masana; é ignorando su paradero, la suplica se sirva conferirse con él en su casa en la calle del quarter grande de San Martin.

*Venta.* En la imprenta de este periódico darán razon de unos Sres. que desean vender una casa con dos pisos y todas las oficinas necesarias: tambien la comutarán con qualquier genero.

MALLORCA.

En la Imprenta de Melchor Guasp.